



Arauca, abril quince dos mil veinticuatro

PROCESO:	AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICADO:	2016-00121-00
DEMANDANTE:	OMAIRA ROSA GALVAN BAYONA
DEMANDADO:	VICTOR RAFAEL GOMEZ ROJAS

ASUNTO

Ordenar el descuento la cuota alimentaria de la nómina del salario del señor, **VICTOR RAFAEL GOMEZ ROJAS**, en virtud que desde el mes de junio de 2023, el obligado no le ha cancelado a su hija, **ANA VICTORIA GOMEZ GALVAN**, dicho valor, quien acredita que cursa estudios superiores de derecho en la universidad **UNIMETA**.

CONSIDERACIONES

Revisada la actuación procesal, se avizora que se accederá a la petición de la beneficiaria de la cuota alimentaria, **ANA VICTORIA GOMEZ GALVAN**, de descontar el valor de la cuota alimentaria de la nómina del salario de su padre **VICTOR RAFAEL GOMEZ ROJAS**

Con fundamento en el artículo 129 del CIA; en virtud a que la beneficiaria de la cuota alimentaria, acredita :

1. mediante certificado de estudios superiores expedido por la Universidad UNIMETA, con fecha 19 de febrero de 2024, que cursó segundo semestre de derecho en periodo comprendido entre el 31 de julio de 2023 al 18 de noviembre de 2023.

Afirma además que, desde el mes junio de 2023, su padre no le ha cancelado la cuota alimentaria, que actualmente ella vive con los abuelos paternos, en Acacias Meta.

En consecuencia, se ordenará que la cuota alimentaria fijada a favor de **ANA VICTORIA GOMEZ GALVAN**, se descuenta de la nómina del obligado, señor **VICTOR RAFAEL GOMEZ ROJAS**, como trabajador de la Policía Nacional.

Por secretaria comuníquese la medida al tesorero pagador de la Policía Nacional, indicándole que, la cuota alimentaria mensual para el año 2024, asciende a la suma de **CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL CUATRO PESOS (\$440.004)**, y las cuotas adicionales correspondientes a los meses de junio y diciembre, tienen

el mismo valor, y deberán ser consignados los primeros cinco días de cada mes, a la cuenta de depósitos judiciales a nombre de la joven **ANA VICTORIA GOMEZ GALVAN**. Por Secretaría désele cumplimiento a lo aquí ordenado.

Así mismo, se ordenará a la joven **ANA VICTORIA GOMEZ GALVAN**, aperturar cuenta en el Banco Agrario de Colombia, cuenta a la cual le consignaran la cuota alimentaria, el certificado de la cuenta, deberá allegar copia al proceso y al tesorero pagador de la Policía Nacional.

Como quiera que, además de lo anotado, la peticionaria solicita:

1. Que su padre, le colabore con el pago, de la matrícula universitaria, como lo hizo durante los semestres cursados.
2. Que se fije una cuota, para el pago del transporte.
3. Que su padre, le colabore con, tres mudas de ropa al año.

Se advierte, con relación a estas pretensiones, que se señalara, fecha para **AUDIENCIA, EL 11 DE JUNIO DE 2024 A LAS 9:00 AM, la que se realizará de manera virtual**

Razón por la que, se le requiere a la peticionaria, para a más tardar y dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la audiencia allegue los soportes, para efectos de determinar el valor de sus pretensiones, en especial el valor de la matrícula de la universidad, el valor de transporte, esto es, de los pasajes y de cada muda de ropa.

Sin más consideraciones, se,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR al tesorero /pagador, de la Policía Nacional, para a más tardar y dentro del término de los cinco primeros días, de cada mes, realice el descuento del salario de la nómina, del señor VICTOR RAFAEL GOMEZ ROJAS.

La cuota alimentaria mensual, para el año 2024, asciende a la suma de **CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL CUATRO PESOS (\$440.004)**, y las cuotas adicionales correspondientes a los meses de junio y diciembre, por el mismo valor, deberán consignarse a la cuenta de depósitos judiciales, del Banco Agrario, a nombre de la joven **ANA VICTORIA GOMEZ GALVAN**. Por Secretaría désele cumplimiento a lo aquí ordenado.

SEGUNDO: ORDENAR a la joven ANA VICTORIA GOMEZ GALVAN, aperturar cuenta en el Banco Agrario de Colombia, cuenta a la cual le consignaran la cuota alimentaria, el certificado de la cuenta, deberá allegar copia al proceso y al tesorero pagador de la Policía Nacional.

TERCERO: SEÑALAR, como fecha para AUDIENCIA, EL 11 DE JUNIO DE 2024 A LAS 9:00 AM, la que se realizara de manera virtual

Se le requiere a la peticionaria, para a más tardar y dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la audiencia, allegue los soportes, para efectos de determinar el valor de sus pretensiones, en especial el valor de la matrícula de la universidad, el valor de transporte, esto es, de los pasajes y de cada muda de ropa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z**

Nathalia